



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 680 -2024-GORE-ICA/GR

ICA, 30 OCT 2024

VISTO: INFORME LEGAL N° 437 2024-GORE/GRAJ, de fecha 28 de octubre del 2024, INFORME LEGAL N°02-2024-GORE.ICA-GRDE/CASJ, de fecha 21 de octubre del 2024, INFORME N°012-2024/GRDE/MAVS, de fecha 21 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de esta normativa, los Gobiernos Regionales tiene la facultad de implementar programas como PROCOMPITE, regulado por la Ley 29337, que establece disposiciones específicas para apoyar la competitividad productiva a través del cofinanciamiento de propuestas productivas desarrolladas por los agentes Económicos Organizados (AEO). El objetivo de esta Ley es promover la diversificación productiva, mejorar las capacidades de producción y fomentar la innovación, con un enfoque en el crecimiento económico sostenible y equitativo.

Que, modificación introducida por la Ley N°31502 en el Artículo 4° de la Ley N° 29337 establece que los Gobiernos Regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, el Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, estableció un marco legal sólido para la planificación, ejecución y monitoreo de inversiones públicas en los diferentes niveles de gobierno. Este sistema, que se ha reemplazado a la Ley del sistema Nacional de Inversiones Pública (Ley N°27993), exige que todas las iniciativas de cofinanciamiento productivo bajo PROCOMPITE sean reportadas al Ministerio de la Producción, que a su vez realiza el seguimiento y la evaluación de impacto de las mismas, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337.





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°034-2022-GORE-ICA, de fecha 22 de junio del 2022, se aprobó la implementación del PROCOMPITE en la Región Ica para cofinanciar propuesta productivas categoría A, B y C, con asignación presupuestal de S/9'963,160.00 (nueve millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta con 00/100 soles) equivalente al 3.65% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2022. Esta decisión se fundó en la necesidad de fortalecer las cadenas productivas y generar mayor valor agregado en sectores clave de la economía regional.



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2023-GORE.ICA/GR, de fecha 18 de abril del 2023, Resuelve: en su Artículo Primero. - APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE Región Ica 2022, por un monto total de S/6'175,273.75 (seis millones ciento setenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 75/100 soles). En la cual consta una relación de 22 propuesta productivas.



Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece con precisión que la liquidación de los planes de negocio debe seguir un conjunto de acciones que conduzca a la formulación del expediente de liquidación, el cual concluye un análisis detallado de las inversiones realizadas, metas alcanzadas y las actividades productivas ejecutadas. Este proceso no solo asegura la rendición de cuentas ante los órganos de control y la ciudadanía, sino que también permite la evaluación del impacto de las inversiones en términos de desarrollo y social.



Que, mediante el INFORME N°180-2024-GORE.ICA/SUCO, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, en donde corrobora la ejecución financiera de los planes de negocio mediante la contrastación de los documentos contables, tales como las notas de pago, contratos y facturas, que sustentan los gastos realizados en cada uno de los proyectos, cumpliendo con los requisitos normativos de transparencia y control interno establecidos por la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

Así mismo, mediante el INFORME N°012-2024/GRDE/MAVS, de fecha 21 de octubre del 2024, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la relación de los 04 planes de negocio para su opinión Legal de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución de liquidación técnica y financiera en la cual se describe también que: del Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; Anexo – Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE; en su Artículo N°30. Liquidación del plan de negocio en sus numeral 30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. Así mismo, se presenta la relación de los 04 planes de negocio detallando el presupuesto de cofinanciamiento GR versus ejecutado resultando los saldos.



Gobierno Regional de Ica



N°	CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO COFINANCIAMIENTO GR	PRESUPUESTO GASTADO	SALDO S/	SALDO %
1	2593176	MECANIZACION DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA MANDARINA SATSUMA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA	S/ 330,621.90	S/ 328,038.00	S/ 2,583.90	0.78%
2	2593177	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA HASS EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS AGROINKA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA	S/ 346,452.60	S/ 344,567.00	S/ 1,885.60	0.54%
3	2599138	MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION DEL CULTIVO DE PALTA HASS PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MICROEMPRESARIOS AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE CHINCHA, DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA	S/ 198,967.50	S/ 198,900.00	S/ 67.50	0.03%





Gobierno Regional de Ica



N°	CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO COFINANCIAMIENTO GR	PRESUPUESTO GASTADO	SALDO S/	SALDO %
4	2599128	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA ASOCIACION RENACER CULTURAL IQUEÑO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA	S/ 120,000.00	S/ 112,475.89	S/ 7,524.11	6.27%

Que, de acuerdo con los artículos 75° y 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; es competencia del Gobierno Regional emitir la resolución que formalice la liquidación técnica y financiera de los planes de negocio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica

- Financiera de los cuatro (04) planes de negocio del proceso concursable denominado: PROCOMPITE REGIÓN ICA - 2022, quienes fueron beneficiarios del cofinanciamiento GR de sus planes de negocio conforme a Ley. De acuerdo al siguiente cuadro respecto de los cuatro (04) planes de negocio que forman parte de la presente Resolución.

N°	CUI	PLAN DE NEGOCIO
1	2593176	MECANIZACION DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA MANDARINA SATSUMA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA
2	2593177	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA HASS EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS AGROINKA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA
3	2599138	MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION DEL CULTIVO DE PALTA HASS PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MICROEMPRESARIOS AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE CHINCHA, DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA
4	2599128	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA ASOCIACION RENACER CULTURAL IQUEÑO DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la presente Resolución sea comunicada a los Agentes Económicos Organizados (AEO), beneficiarios del PROCOMPITE REGIÓN ICA - 2022 y demás, instancias que corresponde para los fines Legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realice el registro de la liquidación en el SISTEMA de Información de PROCOMPITE (SIPROCOMPITE), conforme a lo establecido en el Reglamento y Directiva vigente de la Ley 29337, para garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos de liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL



